

artículo 100, párrafo 2, del Reglamento. Recibos de cuotas, intereses de anticipos, incluidos los considerados por la Ley y Reglamento de Timbre como equiparados a los supletorios de giros. Contratos y sus apéndices entre las Compañías y sus Agencias sólo por comisiones porcentuales o fijas cobradas en 1964, excluido todo otro concepto, incluso de garantía personal o metálica. Copias de correspondencia y libros o fichas auxiliares de contabilidad. Recibos que no sean de cuotas, documentos liberatorios y justificantes de caja. Extractos o demostraciones de cuentas. Documentos de cargo o descargo. Publicidad en folletos, listines, facsimiles, octavillas y sobres.

Segundo.—La elaboración de las condiciones a que habrá de sujetarse el Convenio la realizará una Comisión Mixta integrada por don Arturo Gil de Santivañes Baselga, don Carlos Martín de Vidales Pérez, don Luis Monzó Lasala y don Ismael González de Diego Bustamante, como representantes titulares de los contribuyentes, y don Rafael Puyol Fernández, don Angel Acevedo Alvarez, don Miguel Morgado Pedraza y don Joaquín Tardós Galobart, como suplentes de los anteriores, y por don Carlos Villanueva Lázaro, I. T. T.; ponente: don Angel Arroyo Valero, I. T. T.; don Hermenegildo Rodríguez Pérez, I. T. T., y don José Gayá Blázquez, I. T. T., como Vocales titulares en representación de la Administración, y don Carlos Díaz Díaz, I. T. T., don Manuel Trujillo Giménez, I. T. T.; don Antonio Gómez Gutiérrez, I. T. T., y don José López Berenguer, I. T. T., como suplentes de los mismos, presididos por el Ilustrísimo señor don José María Latorre Segura.

Tercero.—La Comisión Mixta celebrará sus reuniones en la Dirección General de Tributos Especiales a convocatoria de su Presidente y antes del 15 de noviembre próximo se elevará la propuesta de Convenio o, en su caso, el informe de la Ponencia, debiendo la primera contener necesariamente las circunstancias exigidas por el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1963.—El Director general, F. Rodríguez Cirugeda.

Sr. Subdirector general de Inspección e Investigación.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Cádiz por la que se hace público el fallo que se menciona.

Desconociéndose el actual paradero de Juan J. Unceta Sánchez y de Henry Stahl, vecinos al parecer de Tetuan y Alemania, respectivamente, se les hace saber por medio de la presente que:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente y en sesión del día 6 de junio de 1963, al conocer el expediente 148-157-62 acumulados, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar que los hechos que constituyen el presente expediente no se encuentran sometidos a las prescripciones de la Ley de 31 de diciembre de 1941 ni demás disposiciones contenidas en el vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, y en consecuencia procede la libre absolución para los encartados en el mismo llamados Antonio Forte Calderón, Juan J. Unceta Sánchez, Francisco Delgado Tena, Cristóbal Méndez, Pedro Campo Jover, mister Henry Stahl y Alberto Gutiérrez Ruiz.

2.º Declarar que procede la devolución de los vehículos materia de este expediente, marcas «Chevrolet», matrícula Marruecos 6190-30, y «Alfa-Romeo», matrícula francesa 144-FF-64, a quienes acrediten ser sus respectivos propietarios o personas debidamente apoderadas por los mismos a tales efectos, debiendo procederse a su reexportación inmediata, previos los trámites aduaneros reglamentarios.

Lo que se publica en este «Diario Oficial» en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 89 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959.

Cádiz, 6 de julio de 1963.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.441.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO 2070 1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de 40 rodillos sobre neumáticos, con destino a varias Jefaturas de Obras Públicas

Examinado el expediente de adquisición, por el sistema de concurso, de cuarenta rodillos sobre neumáticos, por importe de veintiocho millones de pesetas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros

en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero. Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para adquirir, mediante concurso público, cuarenta rodillos sobre neumáticos, con destino a diversas Jefaturas de Obras Públicas.

Artículo segundo. Se aprueba el gasto de veintiocho millones de pesetas para la adquisición del referido material, con cargo a la sección diecisiete, aplicación trescientos veintitres seiscientos trece del vigente Presupuesto de Gastos del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2071/1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la subasta de las obras del «Proyecto modificado de precios del de mejora de acequias de Magallón Grande, tramo I, modulación».

Por Orden ministerial de ocho de abril de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el proyecto modificado de precios del de mejoras de la acequia de Magallón Grande, tramo primero, modulación, con presupuesto de contrata de tres millones ochocientos dieciocho mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas veintitres céntimos, habiendo suscrito el Heredamiento de la Acequia de Magallón Grande el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del proyecto modificado de precios del de mejoras de la acequia de Magallón Grande, tramo primero, modulación, por su presupuesto de contrata de tres millones ochocientos dieciocho mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas veintitres céntimos, de las que son a cargo del Estado tres millones cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres pesetas treinta y ocho céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2072 1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la subasta del «Proyecto de revestimiento de la acequia de la Vega, término de Cehegín (Murcia)».

Por Orden ministerial de cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete fué aprobado definitivamente el proyecto de revestimiento de la acequia de la Vega, término municipal de Cehegín (Murcia), con presupuesto de contrata de cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil ochenta y una pesetas noventa y dos céntimos, habiendo suscrito el Heredamiento de la Acequia de la Vega, término municipal de Cehegín (Murcia), el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del proyecto de revestimiento de la acequia de la Vega, término municipal de Cehegín